

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

DECRETO LOCAL N° 003 (6 de febrero de 2024)

Por el cual se sanciona el Acuerdo Local N°. 131 del 27 de enero de 2024 “Por el cual se expide el Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de San Cristóbal, en Bogotá, Distrito Capital”

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con el número de radicado 2024-541-001137-2, el 30 de enero de 2024 la Junta Administradora Local de San Cristóbal, remite al despacho del Alcalde Local de San Cristóbal el Acuerdo Local N° 131 de 2024. ***“Por el cual se expide el Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de San Cristóbal”***, para que proceda a sancionarlo o a formular las objeciones a que haya lugar.

Que, el artículo 81 del Decreto 1421 de 1993, señala: *“Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará al alcalde local para su sanción, quien podrá objetarle por razones de inconveniencia o por encontrarlo contrario a la Constitución, a la ley, a otras normas nacionales aplicables, a los acuerdos distritales o a los decretos del alcalde mayor. Las objeciones deberán formularse dentro del término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a su recibo. Si el alcalde una vez transcurrido el citado término, no hubiere devuelto el proyecto objetado, deberá sancionarlo y promulgarlo. Las objeciones sólo podrán ser rechazadas por el voto de la mitad más uno de los miembros de la corporación”*.

Que, una vez revisado y analizado el Acuerdo Local N° 131 de 2024, según el artículo 83 y 84 del Acuerdo Local 080 de 2017, la Administración Local no encontró razones de inconveniencia, inconstitucionalidad o de ilegalidad para objetar este acuerdo. Por lo anterior se dará el trámite correspondiente para su respectiva sanción y promulgación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar el Acuerdo Local N° 131 del 27 de enero de 2024 ***“Por el cual se expide el Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de San Cristóbal”***

Alcaldía Local de San
Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N° 003 DE 2024 (06 de febrero de 2024)

Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 131 del 27 de enero de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el Acuerdo Local N° 131 de 2024, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local de San Cristóbal y a la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación, de conformidad con el artículo 65 -Modificado por el art. 15, Ley 2080 de 2021- de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días de mes febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: María Alejandra Zuluaga Abril – Profesional JAL CPS 662-2023 *María Alejandra Zuluaga*
Revisó: Jenny Paola Martínez Cely- Profesional Despacho- CPS 859-2023 *Jenny Paola Martínez Cely*
Revisó y aprobó: Melquisedec Rosal Peña – Profesional Especializado 222-24 *Melquisedec Rosal Peña*

Alcaldía Local de San
Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

